# JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01023.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante con facultad expresa para recibir (folio 1 - 1), por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

## **DISPONE:**

- 1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE <u>MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL</u> promovido por la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL S. A. BANCO CAJA SOCIAL en contra de SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GARCÍA POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, conforme se solicita en el escrito anterior, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 02 de junio pasado.-
- 2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-
- **3.** ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte ACTORA con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra vigente. Déjense las constancias de rigor.-
- **4.** Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto, entréguense a la <u>parte demandada</u>, en razón a la terminación del proceso por pago de cuotas en mora. OFÍCIESE.-
- 5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-
- 6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

# NOTIFIQUESE,

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>124</u>, hoy <u>23 de julio de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

## Firmado Por:

# OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO JUEZ JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bafb9b3d32e1187d965e33bacd8f9dd76a2927ce3122990f0860eadb780d9 6d

Documento generado en 22/07/2021 09:00:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica